Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Blas Escamez Corbalan, escno. del Rey nro. Señor pco. del nmo. y Ayuntamto. de Estado de Bullas, doi fee, como ey de la fha. se a presentado ante la Real Justicia de Estado, dos despachos p. Veredas del Sor. Intendente y Supplte. Gral. de la Ciud. de Murcia, la una en razon del Repartimto. de Utensilios, Cama, luz, y lumbre, pagas de casas de Alma hazenes y quarteles, pa. este presente año; en el que consta haver le tocado a Estado la partida sigte.

Bullas noventa y siete Rs. treinta y dos mrs. — 0.97 R 32

Y en el de paxa consta haver le tocado segun la partida lo sigte.

Bullas noventa y un rs. y treinta mrs. — 0.91 R 30

Las quales dhas cantidades prebiene dhos despachos se paguen de permitad a fin de Julio y Agosto, todo que bendra de este año, lo que se ponga en poder de Franco. Chumillas depositario de dhos Caudales.

Como todo lo referido mas largamte. consta y parece de dhos despachos y lo presente corresponde con sus originales a que me refiero; y pa. que conste de mandato de la Real Justicia de esta Villa de Bullas doi el presente que signo y firmo en ella a doce dias del mes de Abril de mill setecs. cinquenta y quatro as.

Blas Escamez Corbalan